

G.G.008119

RESOLUCION G.G. N° 81/19

VISTO que por Resolución de la Gerencia de Area Servicios Corporativos G.R N°111/19, de fecha 05/04/2019 , se dispuso la adjudicación a las empresas BASIREY S.A. y CMK S.R.L. (con intención de consorciarse bajo la denominación de "BASIREY-CMK CONSORCIO") de la Licitación Abreviada N°Y52041, cuyo objeto es la construcción de un deposito metálico, que fuera solicitada por la Subgerencia de Planificación y ejecución de obras civiles, por un monto de \$ 29:913.028,72 ( incluidos imprevistos, previsión por ajuste de precios e impuestos);

RESULTANDO: I) que la oficina interesada solicitó la ampliación del 100 % del contrato original;

II) que dicha ampliación se fundamenta en que dentro de los planes de gestión de la Gerencia Explotación de Trasmisión se encuentran diferentes líneas de acción de impacto en el largo plazo así como en la infraestructura logística. Al respecto, las instalaciones actuales del almacén S103 en Sede Norte se encuentran saturadas sin capacidad de ingresar nuevos equipos o repuestos, los cuales por las características de los sistemas eléctricos de potencia tienen baja rotación, pero su disponibilidad es crítica frente a contingencias. Ha sido necesaria la adquisición de 30 contenedores para almacenamiento transitorio, alquilar

espacio de almacenamiento logístico por 1000 m2 e iniciar un proceso de alquiler por 1000 m2 adicionales. El espacio previsto para el almacén de Melilla en construcción tiene todo su espacio comprometido para el almacenamiento de equipos y repuestos en los próximos 5 años.

,,,, III) que solicitada la conformidad a las firmas adjudicatarias, las mismas otorgan su consentimiento con fecha 17/09/2019;

CONSIDERANDO: I) que las firmas han cumplido con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato original, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;

II) que de acuerdo a lo expresado por la oficina técnica, los precios ofertados resultan convenientes a los intereses de la Administración, dado los actuales valores del mercado;

III) el informe de la Sub-Gerencia de Compras Contrataciones de fecha 17/09/2019;

ATENTO a lo dispuesto por Resolución de Directorio R 18.-2216 del 29/08/18, el Gerente General RESUELVE:

ADJUDICAR ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. la ampliación de la licitación abreviada N°Y52041, según el siguiente detalle:

A: BASIREY S.A. y CMK S.R.L. consorciadas bajo la denominación de "BASIREY-CMK CONSORCIO", según los precios de su oferta de fecha 18/02/2019, nota de conformidad del 17/9/19 y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares N° 1 y 2 de la compra de referencia.

Suma de Rubros por el total de la obra licitada .....	\$ 17.219.847,00
10 % Imprevistos de Obra.....	\$ 1.721.985,00
	-----
Sub-total Suma de Rubros e imprevistos..	\$ 18.941.831,00

I.V.A22%.....	\$ 4.167.203,00
	-----
TOTAL Suma de rubros e imp incl.IVA .....	\$ 23.109.034,00
Leyes Sociales.....	\$ 2.147.721,00
10% Imprevisto Leyes Sociales.....	\$ 214.772,00

Total suma de rubros e imp incl. IVA y  
leyes sociales.....\$ 25.471.528,00

''  
Prevision por ajustes de Precios:

Previsión Total Rubrado.....	\$ 3:399.126,00
22% I.V.A.....	\$ 747.807,72
	-----
Total Ajustes de Precios inc. imp.....	\$ 4:146.933,72
Cargas Sociales e imprevis.....	\$ 294.567,00
TOTAL DE LA NEGOCIACION .....	\$ 29:913.028,72

CONDICIONES COMERCIALES

MONEDA DE COTIZACION: \$ (PESOS URUGUAYOS).

MONEDA DE PAGO: \$ (PESOS URUGUAYOS).

PRECIO:

Los precios serán ajustables, de acuerdo a lo establecido en el Punto

II.1.2.2 - ,,Cotización, precio y garantías del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares.

El ajuste de precios citado se regirá de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P = P_0 * (ICC_1 / ICC_0)$$

b) ,,Fórmula para cargas sociales

$$P = P_0 * (J_1 / J_0)$$

Siendo:

P = precio ajustado

P0 = precio básico

ICC1 = Índice General del Costo de la Construcción según el Instituto

Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de la

realización del avance de obra.

ICC0 = Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior al de la

apertura de las ofertas.

J1 = Jornal mínimo nacional del medio oficial albañil categoría 5 (Grupo

9), homologado por el Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de la realización del avance de obra.

J0 = Ídem al J1 pero correspondiente al mes de la apertura de las ofertas.

FORMA DE PAGO: El pago será realizado mediante transferencia bancaria y

de acuerdo a lo establecido en el Punto II.7 - Condiciones de Pago del

Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares y Punto 47 y 48 de la

Sección I del Pliego de Condiciones.

PLAZO DE FINALIZACION DE OBRAS: Se fija un plazo máximo de 160 días hábiles ininterrumpidos a partir de la firma del Acta de Iniciación de

obras, para la terminación de las obras . Según lo establecido en el Punto II.2.2.1 - ,,Plazo del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares.

IMPREVISTOS Y PREVISION POR AJUSTES DE PRECIOS: En caso de no ser utilizados total o parcialmente quedarán en poder de la Administración.-

DEMÁS CONDICIONES: Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones,

Circulares Nros. 1, 2 y en la Resolución de Adjudicación de la Contratación principal de la Gerencia de Area Servicios Corporativos G.R

N°111/19 de fecha 05/04/2019.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

UT430307 25.10.2019. CARLOS ALBERTO POMBO